

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobó por unanimidad el Acuerdo General 05/2020, de veintisiete de abril de dos mil veinte, por el que se autoriza realizar reuniones y sesiones no presenciales de asuntos administrativos y jurisdiccionales con motivo de la pandemia originada por el virus covid-19; utilizando los medios electrónicos de comunicación remota a su alcance que permitan una emisión y recepción de video y sonido en tiempo real.

Las magistradas y el magistrado en el acuerdo general emitido el día de hoy, determinaron la posibilidad de **celebrar sesiones no presenciales para resolver asuntos jurisdiccionales de carácter urgente**; tomando en consideración que la normativa legal faculta al Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco celebrar sesiones sin que sea necesario que compartan el mismo espacio físico o en un inmueble específico; además de que las circunstancias actuales justifican un funcionamiento distinto, por lo que no existe imposibilidad para sesionar válidamente mediante el empleo de tecnologías de la comunicación en situaciones de contingencia o carácter extraordinario, como la que se vive actualmente en el país y Estado.

Para ello, se utilizará la herramienta digital que la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico disponga para tal efecto, que permita la interacción entre las y los participantes, garantizando la identidad de cada uno de los usuarios y la seguridad en el desarrollo de la reunión o sesión no presencial, a fin de evitar cualquier intervención externa que ponga en riesgo su transmisión o difusión.

En el acuerdo, se determinó que cada Magistrada o Magistrado conocerá oportunamente los proyectos de resolución, para que puedan fijar una posición tanto en la discusión como en el sentido final, lo que se realizará mediante el empleo de tecnologías de la comunicación, a través del procedimiento que se estableció.

El acuerdo señala que de cada sesión no presencial de resolución de asuntos jurisdiccionales, la Secretaria General de Acuerdos deberá levantar el acta correspondiente, donde quedara asentado todo lo sucedido, así como cualquier incidencia técnica que hubiere ocurrido durante la celebración de la misma.

Además, en el acuerdo general se prevé las reuniones no presenciales de asuntos administrativos, las cuales se llevaran a cabo a través de los mismos medios electrónicos utilizados para la resolución de los medios jurisdiccionales.

Con la emisión de este acuerdo el Tribunal Electoral de Tabasco garantiza el acceso a la jurisdicción y la salud de sus trabajadores.